



PERU

Ministerio de
EducaciónCentro Vacacional
HuampaníOficina de Administración y
Finanzas

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION N° 053-2017-CVH-OAF

Lima, 09 de noviembre de 2017

VISTOS:

El Informe N° 1103-2017-CVH-OAF/UL de fecha 08 de noviembre de 2017, emitido por la Unidad de Logística del Centro Vacacional Huampaní, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, los cuales contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del sector Público en los procedimientos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regla obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, en la Adjudicación Simplificada, la Entidad puede designar a un Comité de Selección que son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, el artículo 23° del Reglamento, dispone que el Comité de Selección estará integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el acotado artículo anterior establece que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes del Comité de Selección, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente. Asimismo, señala que los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante;

Que, mediante Resolución N° 007-2017-CVH-OAF, de fecha 19 de enero del 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampaní para el Año Fiscal 2017;

Que, con Memorando N° 172-2017-CVH/OPP, de fecha 27 de octubre de 2017, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2121-2017 rebajado para la Adquisición de Alimentos Secos para el Centro Vacacional Huampaní, por la suma de S/ 19 835,00 soles;

Que, mediante Memorando N° 723-2017-CVH-OAF, de 07 de noviembre de 2017, el Director de la Oficina de Administración y Finanzas, aprueba el expediente de contratación para la "Adquisición de Alimentos Secos para el Centro Vacacional Huampaní";

Que a través del Informe N° 1103-2017-CVH-OAF/UL de fecha 08 de noviembre de 2017, la Unidad de Logística propone a los miembros integrantes para la conformación del Comité de

**"Año del Buen Servicio al Ciudadano"**

Selección que tendrá a su cargo la conducción del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 018-2017-CVH-CS, para la "Adquisición de Alimentos Secos para el Centro Vacacional Huampaní"; para cuyo efecto solicita su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente;

Que con Resolución de Gerencia General N° 036-2017CVH-GG se ratifica lo contenido en la Resolución de Gerencia General N° 001-2017-CVH-GG, a través del cual se delegó al Director de la Oficina de Administración y Finanzas la facultad de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección de los procedimientos de selección que convoque la Entidad, así como la modificación de la composición de los mismos de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia;

Con el visto de la Unidad de Logística y de la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341; y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificada por Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar el Comité de Selección que tendrá a su cargo el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 018-2017-CVH-CS, para la "Adquisición de Alimentos Secos para el Centro Vacacional Huampaní", asignado con número de referencia 10 en el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2017 del Centro Vacacional Huampaní, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

Miembros Titulares:

Diego Alonso Gutiérrez Derteano	Presidente	DNI N° 42134325
Mayra Milagros Flores Leonardo	Miembro	DNI N° 44931775
Jacqueline Rocío Saavedra Eulogio	Miembro	DNI N° 42698825

Miembros Suplentes:

Luz Delia Samaniego Guillén	Presidente	DNI N° 10150897
Luz María Chávez Ramos	Miembro	DNI N° 44140095
Sheyla Antonia Oré López	Miembro	DNI N° 42267056

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a la Jefatura de la Unidad Logística y a cada uno de los miembros del Comité de Selección a quienes se hace referencia en el artículo precedente.

Artículo 3°.- El Comité de Selección deberá instalarse de manera inmediata a su designación y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones de la Ley de Contratación es del Estado, su reglamento, y demás normas complementarias y modificatorias.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, así como en el Portal Institucional del Centro Vacacional Huampaní (www.huampani.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

Juan Higinio Castro Miranda
Abog. JUAN HIGINIO CASTRO MIRANDA
Director de Administración y Finanzas (e)